

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1852/25

### AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

#### ANUNCIO

**EXPEDIENTE PROCESO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORO (AVILA).**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento, escrito del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León, en el que se nos comunica la finalización del mandato del JUEZ DE PAZ SUSTITUTO y debiendo proceder a la elección de persona idónea para ocupar el citado puesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Abrir expediente para el proceso de elección de Juez de Paz Titular esta localidad. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**SEGUNDO:** Establecer como bases de la convocatoria las siguientes:

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigida a esta Alcaldía.

La documentación a acompañar junto con la solicitud es la siguiente:

- Declaración Responsable.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de empadronamiento
- Declaración complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

La Declaración Responsable se presentará en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de Declaración Responsable se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados, la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que, en el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Villatoro, 5 de septiembre de 2025.

El Alcalde, *Andoni Nieto García*.

